

PROPOSICIÓN No. 002
(Marzo 1° de 2025)

En uso de facultades y en especial las expuestas en nuestro reglamento interno, artículo 90 de la ordenanza No 858 del 30 de julio de 2022, Ley 1757 de 2015 y Ley 1909 de 2018, ley 2200 del 2022, **Artículo 110°.- Proposiciones.** *“Uno o más diputados pueden presentar de manera verbal o escrita una proposición. El autor o el vocero de los proponentes podrán hacer uso de la palabra para sustentarla.” lo anterior en concordancia con el artículo 13 de la ordenanza en mención.*

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el municipio de Puerto Leguízamo, ubicado en el departamento del Putumayo, es un territorio trifronterizo con una posición geoestratégica clave para el desarrollo económico y social de la región.
2. Que Puerto Leguízamo al contar con acceso al río Putumayo, cuenta con una ventaja competitiva para el comercio fluvial y la integración con mercados de Colombia, Ecuador y Perú.
3. Que la economía del municipio se basa en la pesca, la agricultura, el comercio y actividades forestales, siendo necesario fortalecer estos sectores mediante incentivos económicos y legales.
4. Que el municipio cuenta con una rica diversidad cultural, siendo hogar de comunidades indígenas como los Murui-Muina, Koreguaje y Kichwa, cuya participación en el desarrollo local debe ser garantizada.
5. Que el proyecto de ley “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA A PUERTO LEGUÍZAMO COMO PUERTO LIBRE DE LEGUÍZAMO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”; radicado por el Representante a la Cámara JHON FREDI VALENCIA CAICEDO, busca declarar a Puerto Leguízamo como "Puerto Libre de Leguízamo", estableciendo un régimen legal especial que fomente el crecimiento económico, la inversión y el bienestar de sus habitantes.
6. Que es deber de las autoridades departamentales apoyar iniciativas legislativas que promuevan el desarrollo regional y mejoren las condiciones de vida de la población, especialmente en zonas de difícil acceso y alta vulnerabilidad socioeconómica.

7. Que la declaratoria de Puerto Libre permitirá la generación de incentivos económicos, comerciales y logísticos que impulsarán el desarrollo sostenible del municipio y el departamento, en armonía con su diversidad cultural y ambiental.
8. Que la Asamblea Departamental del Putumayo reconoce la importancia de este proyecto de ley y la necesidad de que el Congreso de la República lo adopte para fortalecer la economía del municipio y la región.

PROPONE:

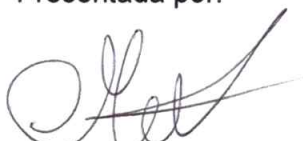
ARTÍCULO PRIMERO. Manifiestar el respaldo absoluto de la Asamblea Departamental del Putumayo al Proyecto de Ley "Por medio del cual se declara a Puerto Leguízamo como Puerto Libre de Leguízamo para el desarrollo económico y social del municipio y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar un llamado a los Representantes a la Cámara del departamento del Putumayo a apoyar activamente este proyecto de ley en su trámite legislativo.

ARTÍCULO TERCERO. Solicitar al Gobierno Nacional y a los Ministerios competentes la implementación de medidas complementarias que permitan garantizar el éxito de la declaratoria de Puerto Libre de Leguízamo.

ARTÍCULO CUARTO. Enviar copia de la presente proposición al Congreso de la República, a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Hacienda y Comercio, a la Gobernación del Putumayo y a la Alcaldía de Puerto Leguízamo para su conocimiento y gestión correspondiente.

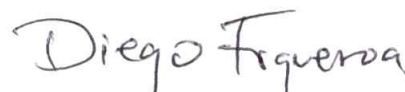
Presentada por:



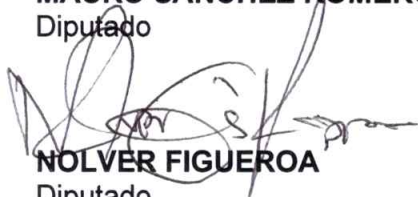
MAURO SÁNCHEZ ROMERO
Diputado



ANA MARÍA CUELLAR
Diputada



DIEGO FIGUEROA
Diputado



NOLVER FIGUEROA
Diputado



JORGE ARREDONDO
Diputado



WILIAN BOTINA
Diputado